

REGLAMENTO DE LA COMISION PERMANENTE DE APLICACION Y COORDI-  
NACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA.-

1°.- La finalidad principal de la Comisión será procurar la aplicación integral del Plan de estudios aprobados por la H. Facultad.

Para obtenerla se recurrirá de inmediato a los siguientes medios:

a- Perfeccionar la coordinación de los diferentes ramos y años sucesivos. Al efecto se buscará obtener una mayor unidad de pensamiento entre los Profesores, buscando la mutua colaboración, propiciando las reuniones periódicas del Profesorado, y tratando en todo de que el alumnado vea cada curso como una parte orgánica de un total.

b- Precisar los Programas de cada ramo y las indicaciones pedagógicas generales sobre la forma de desarrollar los cursos, investigaciones, trabajos individuales, ejercicios prácticos, y forma de corregir, criticar y clasificar los conocimientos y trabajos de los alumnos.

Para este objeto la Comisión consultará especialmente a los Profesores de cada ramo respectivo y de acuerdo con las autoridades, cuando los Reglamentos lo exijan, entregará sus conclusiones sobre Programas y Pedagogía por escrito.

c- Vigilar el cumplimiento del Plan y coordinación, por parte del Profesorado. Si, a su juicio, algún Profesor no hace su

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

labor debidamente procurará subsanar la deficiencia tratando el asunto directamente con él. Si este medio no diera resultados la Comisión dará cuenta al Sr. Rector por intermedio de la Dirección.

d- Adoptar medidas de cualquiera naturaleza, previo acuerdo de autoridades cuando sea el caso, tendientes a la mayor eficiencia de la enseñanza.

e- Controlar que las diferentes disposiciones del Plan den un resultado positivo al perfeccionar los conocimientos, cultura y preparación general del alumnado. Si se constatará la impracticabilidad o deficiencia de algún aspecto del actual Plan, de los Programas o de la Pedagogía en práctica, o si se encontrara la forma de perfeccionarlos, la Comisión determinará las reformas que a su juicio procedan, previo acuerdo de las autoridades cuando sea el caso.

f- Nombrar las Comisiones Examinadoras y arbitrar los medios para su correcto funcionamiento. El Sr. Director de la Escuela, por derecho propio, y como delegado de la Comisión vigilará el que se cumplan los acuerdos de la Comisión, pudiendo hacer las modificaciones que requieran las circunstancias.

2°.- La Comisión se llamará Comisión Permanente para la Aplicación y Coordinación del Plan de Estudios.

3°.- La Comisión constará de cuatro miembros, a saber: El Decano de la Facultad o su reemplazante, por derecho propio;

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

7  
el Director de la Escuela o su reemplazante por derecho propio, un profesor nombrado por la Facultad y un representante de los alumnos que será designado anualmente en el mes de Noviembre, por el nuevo Directorio del Centro de Alumnos, y que comenzará a actuar en reemplazo del anterior en el mes de Enero siguiente..

4°.- La Comisión se reunirá:

1°.- Una vez cada 15 días, en el día, hora y local que se decida de común acuerdo;

2°.- Cuando la cite el Decano;

3°.- Cuando lo pidan dos de sus miembros;

4°.- Cuando haya cualquiera materia de urgencia que resolver.-

Cuando se cite dentro de los casos 2°, 3° y 4°, se dará a conocer de antemano el tema de la reunión.

5°.- Para sesionar la Comisión requerirá la asistencia de la totalidad de sus miembros y en la segunda citación de solo 3 de ellos.

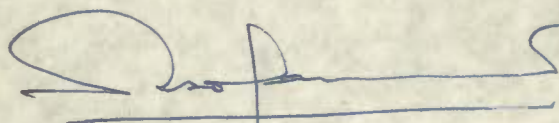
Los miembros de la Comisión podrán hacerse representar por otros de sus componentes.

En caso de ausencia prolongada el nombramiento del reemplazante será hecho en la misma forma que se hizo para el titular.

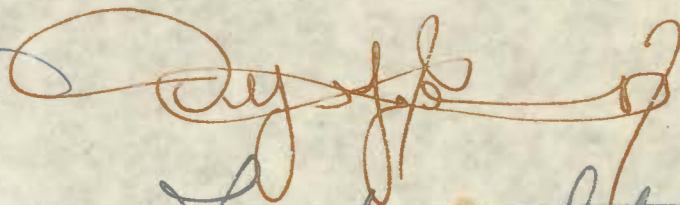
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Art. Transitorio.- Durante los tres primeros años de funcionamiento de la Comisión, en caso de ser reemplazado, el Profesor designado por la Facultad de que se habla en el párrafo 3°, el nuevo nombramiento deberá recaer en un Profesor que hubiere colaborado activamente en la confección del Plan de Estudios.

-----



Manuel



Fraje Luis de los Rios